



ASAMBLEA
Con la Gente!

000526

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: _____

Gaceta: 8C 18 -25 JUNIO 2021

ORDENANZA No. _____ de 2021


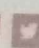
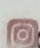

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la administración departamental considera necesario dotar de una fuente presupuestal estable al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL** para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras de los establecimientos públicos por ser parte del presupuesto aprobado por la Asamblea, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA No. 000526 de 2021





“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental, por el término de nueve (9) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2021 (es decir, hasta el año 2029), para transferir anualmente al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES, establecimiento público de orden Departamental, de los recursos que se recauden por concepto de la estampilla pro desarrollo, las siguientes sumas de dinero para financiar la ejecución del proyecto de inversión a cargo de dicho establecimiento público denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA”, CÓDIGO BPIN NO. 210019, así:

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA
Con la Gente!





ORDENANZA No. 000526 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”.

Vigencia	Valor a transferir por el Departamento al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES
2021	530.325.264
2022	2.110.824.165
2023	3.775.326.300
2024	6.419.967.174
2025	6.007.156.046
2026	5.599.860.414
2027	5.192.564.783
2028	4.785.269.152
2029	3.321.664.106
TOTAL	37.742.957.403

PARÁGRAFO: En caso de que el servicio anual de la deuda derivado de la financiación obtenida para ejecutar el mencionado proyecto sea inferior, sólo se transferirán los recursos necesarios para cumplir con dicho servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES, establecimiento público de orden Departamental, para que comprometa Vigencias Futuras Ordinarias, a través de la expedición de los actos

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA No. 000526 de 2021





"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019".

administrativos o la celebración de contratos mediante los cuales se financiará y ejecutará el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA", CÓDIGO BPIN NO. 210019; por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$17.874.296.289)**, discriminadas de la forma que se especifica en el siguiente cuadro;

Vigencia	Valor Vigencias Futuras
2022	\$ 17.874.296.289
TOTAL	\$17.874.296.289

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, incluyendo al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES, para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos a

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA No. 000526 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”.

transferir autorizados conforme a los artículos anteriores, y se comprometan o utilicen las vigencias futuras autorizadas para la ejecución del proyecto enunciado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico y el Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico - INDEPORTES deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA Con la Gente!

ORDENANZA No. 000526 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 25 de Junio de 2021

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2021
Segundo Debate:	junio	24	de	2021
Tercer Debate:	junio	25	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 ,Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

526

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, veinticinco (25) de junio del 2021. Dr. **MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO** – Secretario de Desarrollo Económico encargado con funciones de Gobernador, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintitrés (23) de junio de 2021, en segundo debate el día veinticuatro (24) de junio del 2021, y en tercer debate el día veinticinco (25) de junio del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

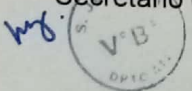
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veinticinco (25) de junio del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 526 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA TRANSFERIR TEMPORALMENTE AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL, RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A DICHA ENTIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CÓDIGO BPIN NO. 210019”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO

MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO
Secretario de Desarrollo Económico encargado con funciones de Gobernador



NIT. 690.102.006-1
Código Postal 080003
Código PAF 080003

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionciudadano@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente